



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

## **REGLAMENTO DEPORTIVO CET 2019**

### **INDICE**

- ART.1.- ORGANIZACION
- ART.2.- ORDEN DE PRELACION
- ART.3.- ASPIRANTES Y LICENCIAS
- ART.4.- VEHICULOS ADMITIDOS
- ART.5.- INSCRIPCIONES
- ART.6.- NUMERO DE VEHICULOS ADMITIDOS
- ART.7.- PRUEBAS PUNTUABLES
- ART.8.- DISTANCIA A RECORRER
- ART.9.- NUMEROS DE COMPETCION, NOMBRES Y PUBLICIDAD OBLIGATORIA
- ART.10.- TELEMETRIA – RADIOS -CRONOMETRAJE
- ART.11.- VERIFICACIONES
- ART.12.- ENTRENAMIENTOS
- ART.13.- PARRILLAS - CARRERAS
- ART.14.- CLASIFICACION
- ART.15.- HANDICAPS
- ART.16.- PUNTUACION – RESULTADOS A RETENER - PREMIOS
- ART.17.- CAMARAS ON BOARD
- ART.18.- ESTABILIDAD DEL REGLAMENTO
- ART.19.- APLICACIÓN E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

## **ARTÍCULO 1.- ORGANIZACIÓN**

**1.1.** La Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA) organiza para la temporada 2019, el CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS (CET).

**1.2.** De este Campeonato se derivan:

- Campeonato de España de Turismos Clase 1
- Campeonato de España de Turismos Clase 2
  
- Campeonato de España de Marcas de Turismos Clase 1
- Campeonato de España de Marcas de Turismos Clase 2
  
- Trofeo de España Junior de Turismos Clase 1
- Trofeo de España Junior de Turismos Clase 2
  
- Trofeo de España de Equipos de Turismos Clase 1
- Trofeo de España de Equipos de Turismos Clase 2

**1.3.** El Comité Organizador del CET 2019 estará formado por:

Presidente : Fidel García  
Vocales : Álvaro Barba  
Francesc Gutierrez

**1.4.** Oficiales: La RFEDA nombrará –al menos- los siguientes oficiales:

- Director de Prueba
- Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos.
- Delegado Técnico
- Adjunto al Delegado Técnico

## **ARTÍCULO 2.- ORDEN DE PRELACIÓN**

La aplicación de los Reglamentos, por orden de preferencia serán los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos Trofeos y Copas de España (PCCCTCE).
- b) El Reglamento Deportivo de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito (RDVC).
- c) El Reglamento del Campeonato de España de Turismos
- d) El Reglamento Particular de la prueba.

El CDI, será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, apelaciones y reclamaciones.

**2.1.** Todos los casos no previstos en el presente Reglamento o en el RDVC, así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación, serán resueltas por el Comité Organizador de este certamen.

**2.2.** Todos los participantes estarán obligados a conocer este Reglamento, debiendo respetar su contenido, y no pudiendo, por tanto, alegar ignorancia del mismo.



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

**2.3.** El Comité Organizador no se hace responsable de las decisiones que puedan tomar los oficiales de las pruebas, siendo éstos, los únicos que pueden aplicar los reglamentos en cada caso.

### **ARTÍCULO 3.- ASPIRANTES Y LICENCIAS**

**3.1.** El CET es un Certamen de carácter nacional y están reservadas a pilotos de cualquier nacionalidad, provistos de la licencia de piloto definida en las PCCCTCE, con validez para el año en curso.

Igualmente serán admitidos a participar y puntuar los deportistas en posesión de licencia expedida por un país miembro o "asimilado FIA" de la UE (a excepción de las licencias de debutantes) validad par 2018 (de acuerdo con lo establecido en las PCCCTCE).

**3.2.** Todas las personas que realicen labores deportivas en los Parques de Trabajo o Zona de Boxes y Pit Lane deberán estar obligatoriamente en posesión del carnet de asistencia vigente, siendo requisito obligatorio para solicitar los pases permanentes del Certamen o los de la prueba correspondiente.

**3.3.** No estará admitida la participación de Equipos Oficiales.

### **ARTÍCULO 4.- VEHÍCULOS ADMITIDOS**

**4.1.** Los vehículos admitidos en el CET están definidos en el Reglamento Técnico del certamen.

**4.2.** Un vehículo que participe en una competición del CET, no podrá ser inscrito en otra Competición que se celebre el mismo fin de semana.

Asimismo, tampoco podrá participar en pruebas del Campeonato de España de Resistencia.

### **ARTÍCULO 5.- INSCRIPCIONES**

Todos los concursantes y pilotos, cuyas solicitudes de inscripción sean admitidas, se comprometen a respetar los reglamentos aplicables para este certamen.

**5.1.** Las solicitudes de inscripción deberán enviarse a:

[www.rfeda.es/cet/inscripcion](http://www.rfeda.es/cet/inscripcion)

#### **5.2. INSCRIPCIONES AL CAMPEONATO**

El importe de la inscripción, que da derecho a participan en todas las pruebas del CET, se establece en **5.000,-€ + IVA**.

La inscripción también incluye la asignación, con carácter gratuito, de boxes según disponibilidad de cada Circuito.

Las inscripciones deberán ir acompañadas de:

- Fotografía del piloto tamaño carnet
- Fotocopia del DNI, IAE o CIF (si procede).
- Licencias de piloto y concursante (si procede)



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

### **5.3. INSCRIPCIONES OCASIONALES**

El precio de inscripción para los equipos que se inscriban en una o varias pruebas, será de **990,-€ + IVA.**

### **5.4. PLAZO DE INSCRIPCION**

**5.4.1.-** El plazo de cierre de inscripciones a cada prueba queda establecido a las 14.00 h del viernes de la semana previa a la de la celebración de la misma.

**5.4.2.-** Pasado el plazo de inscripción, el equipo podrá reemplazar al piloto o vehículo hasta el momento de finalización de la entrega de documentación. Todos estos cambios, deberán contar con la aprobación del Colegio de Comisarios Deportivos. Una vez finalizada la entrega de documentación, se publicará la lista definitiva de inscritos de la prueba, que será aprobada por los Comisarios Deportivos.

**5.5.** El Comité Organizador podrá rehusar una inscripción en conformidad a lo establecido en el Artículo 3.14 del CDI.

## **ARTICULO 6. - NÚMERO DE VEHICULOS ADMITIDOS**

**6.1.-** El número máximo de vehículos autorizados a tomar la salida en entrenamientos oficiales y carreras será conforme a la normativa establecida en el artículo 6 del RDVC.

**6.2.-** En el supuesto de superarse el número de vehículos autorizados, se confeccionará una lista de reservas según el criterio que entienda oportuno el Comité Organizador del Campeonato.

## **ARTÍCULO 7.- PRUEBAS PUNTUABLES**

El número de pruebas puntuables del CERT será de SEIS (6). En cada prueba se celebrarán DOS (2) carreras, por lo que el número total de carreras será de DOCE (12).

**7.1.** El calendario oficial de pruebas para el CET 2019 es el siguiente:

- Valencia: **TBA**
- Alcañiz: **TBA**
- Jarama: **TBA**
- Barcelona: **TBA**
- Jerez: **TBA**
- Navarra: **TBA**

**7.2.** El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y lugar de una o varias pruebas del calendario.

## **ARTÍCULO 8.- DISTANCIA A RECORRER**

**8.1.** En cada prueba, se celebrarán 2 carreras o competiciones, con una duración de 30 minutos más una (1) vuelta.

## **ARTÍCULO 9.- NÚMEROS DE COMPETICIÓN, NOMBRES Y PUBLICIDAD OBLIGATORIA.**



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

**9.1.** Durante toda la temporada, cada vehículo llevará el número de carrera correspondiente a la lista publicada por el Comité Organizador antes de la primera prueba. Estos números asignados por dicho Comité podrán ser modificados si así lo estima oportuno. Dichos números deberán figurar sobre el vehículo desde las verificaciones técnicas preliminares y durante el transcurso de la prueba.

**9.2.** El nombre del piloto deberá ir en letras blancas, de una altura de 10 cm., y en caracteres "Helvetica Grass" sobre el cristal de las ventanillas laterales traseras en su parte inferior.

**9.3.** Queda bajo la exclusiva responsabilidad de cada concursante, la correcta colocación y mantenimiento de la publicidad obligatoria en el lugar establecido durante todo el transcurso de la prueba. Dicha publicidad obligatoria se deberá colocar en los lugares establecidos en el anexo correspondiente. El equipo que no respete la colocación de la publicidad obligatoria será sancionado por los Comisarios Deportivos.

**9.4.-** Cualquier publicidad contraria a la establecida o que esta figure en lugares distintos a los indicados en el Reglamento, deberá ser autorizado expresamente por el Comité Organizador.

**9.5.-** Los concursantes autorizan al Comité Organizador a divulgar libremente, sin limitación de tiempo y en la forma que estimen conveniente, su participación y los resultados obtenidos, así como la cesión a terceros de estos derechos.

La utilización publicitaria por parte del concursante o de cualquier otra persona, de los resultados, record, etc., obtenido en el CET, deberá respetar la imagen general o parcial del mono ignífugo o del vehículo, debiendo estar –por tanto- decorados con la publicidad obligatoria en los lugares respectivos.

## **ARTÍCULO 10.- TELEMETRIA – RADIOS - CRONOMETRAJE**

**10.1.** Es responsabilidad del concursante, la adquisición e instalación de un transponder en el vehículo, para poder superar las verificaciones técnicas previas. Su instalación se registrará por lo establecido en el Anexo 3 del RDVC.

**10.2.** El mantenimiento, anclaje y uso de los aparatos de cronometraje es responsabilidad del concursante. El mal funcionamiento comportará, en el caso de entrenamientos, una parada obligatoria en los boxes, para su sustitución o reparación. En carrera, la penalización será la que al efecto establezcan los Comisarios Deportivos.

**10.3.** En el supuesto de que un concursante no disponga de transponder, el servicio de cronometraje pondrá uno a su disposición, mediante el correspondiente alquiler y fianza.

**10.4.-** Está prohibida la instalación y/o utilización de sistemas de telemetría o cualquier otra base informática que permita la transmisión de datos desde un vehículo en movimiento a la zona de Pits y viceversa, durante todo el desarrollo de los entrenamientos oficiales y la carrera, salvo los instalados por los oficiales de la prueba con el fin de controlar el desarrollo de la misma.

**10.5.-** Están permitidas las tomas de tiempos no oficiales automáticas para la información de los equipos. Si para el funcionamiento de estas los equipos



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

necesitan instalar algún elemento de medida –con fuente de alimentación– en el muro de señalización, esta última (fuente de alimentación) deberá situarse sobre el suelo, nunca en la parte superior del muro y a una distancia superior a 5 metros de los sistemas oficiales de cronometraje.

**10.6.-** Está permitida la utilización de un sistema de adquisición de datos a vehículo parado y siempre que sea desde el vehículo hacia el ordenador y no en sentido contrario.

**10.7.** Está permitida la intercomunicación entre el piloto dentro de su vehículo en movimiento y las personas de su equipo mediante la utilización de sistemas de radio cuya función sea exclusivamente la transmisión de la voz humana.

## **ARTÍCULO 11.- VERIFICACIONES.**

Serán de aplicación lo establecido en los artículos 19, 20 y 21, del RDVC.

## **ARTÍCULO 12.- ENTRENAMIENTOS**

### **12.1. Entrenamientos privados**

El lunes, martes, miércoles y jueves de la semana en la que se celebre la prueba, está prohibido efectuar entrenamientos privados o cualquier tipo de prueba en ese Circuito.

El Circuito en el que se desarrolle la prueba, controlará el cumplimiento de esta norma. La penalización –en el caso de incumplimiento– será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión antes del inicio de la Prueba Deportiva.

### **12. 2. Entrenamientos libres**

**12.2.1.-** En los Entrenamientos libres oficiales podrán participar todos los equipos autorizados a tomar parte en la prueba correspondiente y que hayan pasado las Verificaciones.

**12.2.2.-** Se establecen dos sesiones de 30 minutos cada una.

### **12. 3. Entrenamiento oficial cronometrado**

**12.3.1.-** Tendrá una duración de 30 minutos y todas las vueltas efectuadas serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos en la salida.

**12.3.2.-** Los Comisarios Deportivos podrán autorizar a tomar la salida en las carreras a un piloto que no haya entrenado, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el RDVC.

## **ARTICULO 13. PARRILLAS -CARRERAS**

### **13.1 Parrillas de salida**

#### **13.1.1. Parrilla Carrera 1**

La parrilla de salida será determinada por el orden de tiempos más rápidos realizados por cada piloto durante la sesión de entrenamiento oficial cronometrado. Si dos o más pilotos están en el mismo tiempo, tendrá prioridad aquel que haya conseguido antes el tiempo.

Esta Parrilla de Salida será publicada al menos una (1) hora antes del inicio de la Carrera 1.



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

### **13.1.2. Parrilla Carrera 2**

La Parrilla de la Carrera 2 se formará en función de la Clasificación oficial provisional publicada por la Dirección de Carrera, inmediatamente después de finalizar la 1ª Carrera invirtiendo el orden de salida de los SEIS (6) primeros clasificados. Si desde la publicación de la citada Clasificación provisional hasta la hora establecida para la publicación de la parrilla de la 2ª Carrera, los Comisarios Deportivos impusieran penalizaciones, éstas modificarán la Clasificación provisional que sirve de base para la confección de la parrilla.

Esta Parrilla de Salida será publicada al menos una (1) hora antes del inicio de la Carrera 2

### **13.2. Carreras**

Se celebrarán 2 carreras con una duración de 30 minutos más una (1) vuelta cada una.

**13.2.1.** Cualquier concursante que no pueda tomar la salida por la razón que sea (o que por causas de fuerza mayor crea que su vehículo no estará preparado para tomar la salida) deberá informar al Director de Carrera con una antelación mínima de 1 hora antes de la salida de la carrera.

Una vez firmada y publicada la parrilla oficialmente por los Comisarios Deportivos, ningún vehículo reserva será admitido.

**13.2.2.** Cualquier vehículo clasificado en cualquiera de las carreras que no respete (sin autorización de los Comisarios Deportivos) el régimen de Parque Cerrado, para realizar alguna reparación o por alguna otra causa, quedará descalificado de la carrera celebrada.

#### **13.2.3. Asistencia**

Con el fin de evitar cualquier duda, el Pit Lane está dividido en dos vías definidas del siguiente modo. La vía más próxima al muro de separación entre la pista y el Pit Lane se denomina "Vía rápida". La vía más próxima a los boxes se denomina "Vía interior".

La situación de los miembros del equipo y las reparaciones a los vehículos sólo podrán ser realizadas en la zona del Pit Lane que se encuentre frente al box (en la vía interior) asignado a cada participante, o en el interior del box.

**13.2.3.1.** En el pasillo de señalización (junto al muro de Pit Lane) sólo podrán permanecer, para tareas de información, cronometraje, etc., un máximo de 3 personas acreditadas por equipo. En cualquier caso, deberán situarse exclusivamente frente al box asignado. Las personas acreditadas deberán llevar bien visible el pase correspondiente.

**13.2.3.2.** Si un piloto sobrepasa su box antes de haberse parado o a la salida de su box tiene problemas en su vehículo en la vía rápida, no puede volver al box más que siendo empujado, siguiendo las instrucciones de los oficiales de Pit Lane.

**13.2.4.** En las paradas en box o en Pit Lane, el piloto deberá en todos los casos parar el motor, que podrá ser puesto en marcha momentáneamente para pruebas y reglajes.



Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18

**13.2.5.** La velocidad en Pit Lane está limitada a 60 Km/h.

**13.2.6.** Se autoriza, en caso necesario, arrancar el vehículo con ayuda de una batería externa suplementaria, siempre que ésta sea utilizada por las personas del equipo autorizadas a estar en el Pit Lane.

En la zona de Pit Lane está prohibido empujar el vehículo para ponerlo en marcha. Si éste no se pudiera poner en marcha, se situará, con la mayor rapidez posible, en un lugar que no moleste a los otros participantes en su parada.

**13.2.7.** Las carreras tendrán una salida parada. La señal de salida será dada mediante encendido del semáforo de rojo a apagado, operación realizada por el Director de Carrera.

**13.2.8.** El procedimiento de salida genérico será el siguiente:

Antes de que se abra el Pit Lane para el comienzo de la carrera, el Vehículo de Seguridad se colocará al frente de la parrilla de salida y permanecerá allí hasta la aparición de la pancarta de 5 minutos con los destellantes apagados.

**13.2.8.1. Diez (10) minutos antes de la hora de la salida de la carrera,** en el semáforo de la salida del Pit Lane se encenderá la luz verde que autorizará el acceso a la pista para realizar una sola vuelta de reconocimiento. Al final de esta vuelta, los vehículos se detendrán en la parrilla de salida y se ubicarán en el lugar que les corresponda, con sus motores apagados, no pudiendo arrancarlos nuevamente hasta la presentación de la pancarta de 1 minuto.

**SEÑAL DE 10 MINUTOS:** Las dos filas de 5 luces rojas serán intermitentes 2 veces y quedarán fijas. Esto indicará que la luz verde se encenderá en 10 minutos

**13.2.8.2. Cinco (5) minutos antes de la hora de salida (Inicio de la cuenta atrás):**

- a)** Se encenderá la luz roja del semáforo de salida del Pit Lane, acompañada de una señal sonora, prohibiendo el acceso a la pista de los vehículos que aún no lo hayan hecho. Cualquier vehículo que se encuentre aún en Pit Lane podrá tomar la salida, desde el mismo, de acuerdo con las condiciones detalladas en el Art. 12.6.8
- b)** En la parrilla se mostrará un panel indicador de 5' (CINCO MINUTOS). Con procedimiento de luces se apagará el primer par de luces rojas.

**13.2.8.3. Tres (3) minutos antes de la hora de salida:**

- a)** En la parrilla se mostrará un panel indicador de 3' (TRES MINUTOS). Con procedimiento de luces se apagará el segundo par de luces rojas.
- b)** Cierre de acceso a parrilla de salida.
- c)** Todas las personas —excepto los pilotos, los oficiales, los miembros de los equipos y las cámaras de TV—deberán, desde ese momento, abandonar la parrilla de salida.
- d)** Finaliza el plazo para eventuales cambios de neumáticos. Todo vehículo que, en este momento, no esté en el suelo y no tenga las ruedas montadas será penalizado de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, del RDVC.

**13.2.8.4. Un (1) minuto antes de la hora de salida:**

- a)** En la parrilla se mostrará un panel indicador de 1' (UN MINUTO). Con procedimiento de luces se apagará el tercer par de luces rojas.





*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

- b)** Finaliza el plazo para realizar cualquier operación de ayuda externa en los vehículos de parrilla.
- c)** Los motores serán puestos en marcha con los pilotos al volante.
- d)** Todos los miembros de los equipos deberán abandonar la parrilla antes de que sea mostrado el siguiente panel.

#### **13.2.8.5. Quince (15) segundos antes de la salida:**

- a)** En la parrilla se mostrará un panel indicador de 15" (QUINCE SEGUNDOS). Con procedimiento de luces se apagará el cuarto par de luces rojas.
- b)** En caso de que un piloto necesitara ayuda tras la presentación de esta señal, deberá levantar el brazo o abrir la puerta del vehículo en caso de vehículos de turismo y, desde el momento en que los vehículos que sean capaces de abandonar la parrilla lo hayan hecho, su equipo podrá intentar resolver el problema.
- c)** En este caso, comisarios de pista se situarán junto al vehículo (o vehículos) mostrando banderas amarillas para avisar a los pilotos que lleguen por detrás.

#### **13.2.8.6. Inicio de la vuelta de formación:**

- a)** En el momento en que sea agitada la bandera verde, los vehículos deberán iniciar 1 vuelta de formación manteniendo el orden de la parrilla de salida y siguiendo al piloto en "Pole Position". Desde el momento en que abandonen la parrilla, todos los pilotos deben rodar a una velocidad muy reducida hasta la evacuación de todo el personal de los equipos que se encuentre junto a la pista. Con procedimiento de luces se apagará el quinto par de luces rojas y se encenderán las 5 luces verdes.

El inicio de la vuelta de formación se indicará mostrando una bandera verde agitada en el puesto del starter o iluminando las luces verdes respectivamente.

- b)** Cualquier piloto que no pueda poner en marcha el motor deberá levantar el brazo o abrir la puerta del vehículo en caso de vehículos de turismo. Después de la salida de los demás vehículos, para la vuelta de formación, los mecánicos y los oficiales estarán autorizados a empujar el vehículo sobre la pista para poner en marcha el motor, bajo el control de los comisarios. El piloto podrá, en este momento, realizar su vuelta de formación, pero le está prohibido adelantar a otro vehículo en movimiento.
- c)** Si, a pesar de esta ayuda, el vehículo no puede tomar la salida de la vuelta de formación, será empujado hasta la zona de Pit Lane por el camino más corto, y los mecánicos podrán trabajar de nuevo en el vehículo.
- d)** Durante la vuelta de formación, los adelantamientos no están autorizados salvo si un vehículo se ha retrasado al abandonar la parrilla y los vehículos que le siguen no pueden evitar adelantarlo sin retrasar indebidamente al resto de pilotos. En este caso, los pilotos no pueden adelantar más que para restablecer el orden de salida inicial.
- e)** Un piloto retrasado que al abandonar la parrilla haya quedado inmóvil después que el resto de los vehículos hayan sobrepasado la Línea, no podrá adelantar a ningún vehículo en movimiento y deberá tomar la salida de la carrera desde detrás de la parrilla. En caso de diversos pilotos afectados, se deberán situar detrás de la parrilla en el orden en que hayan arrancado para efectuar su vuelta de formación. Únicamente en lo que hace referencia este artículo, si la línea no estuviera situada delante de la "Pole Position", se tomará en cuenta una línea blanca situada un metro antes de la "Pole Position".
- f)** Un piloto que, por cualquier motivo, no pueda recuperar su posición de salida durante la vuelta de formación antes de que el "Pole Position" ocupe su posición en la parrilla de salida, deberá tomar la salida de la carrera detrás de la última línea de la parrilla, a la distancia prevista indicada por un panel indicador, y estar completamente inmóvil cuando el semáforo rojo se encienda.



Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18

**g)** Si este vehículo no está inmóvil cuando el semáforo rojo se enciende, debe (en los circuitos donde esto sea posible) volver a Pit Lane a velocidad reducida, pudiendo, entonces, tomar la salida desde allí.

**13.2.8.7. Durante la vuelta de formación queda prohibido:**

**a)** Efectuar ensayos de salida. El límite máximo hasta donde está permitido realizar maniobras de calentamiento de neumáticos y para recuperar puestos en la vuelta de formación cuando el piloto se haya retrasado en la salida, será la **línea de Safety Car 1**.

**b)** Retrasarse del vehículo precedente a una distancia superior a la equivalente a 5 veces la longitud de los vehículos.

**c)** Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos a partir del punto indicado por el Director de Carrera en el Briefing.

**d)** Abandonar la formación para entrar en boxes sin haber tomado la salida, salvo para solventar situaciones sobrevenidas del tipo de incidencias mecánicas.

**13.2.8.8.** Los vehículos que no se hayan incorporado a la parrilla de salida y los que deban salir desde el Pit Lane no podrán incorporarse a la carrera hasta después del paso del resto de los vehículos por delante de la salida de Pit Lane, en la primera vuelta de la carrera, cuando ésta esté ubicada después de la línea de salida.

Cuando la salida del Pit Lane sea inmediatamente antes de la línea, los vehículos podrán incorporarse a la carrera en el momento en que el resto de los vehículos haya atravesado la línea después de la salida.

**13.2.8.9.** Los procedimientos aplicables específicos de la salida serán los detallados en el artículo 33 del RDVC.

**13.2.8.10. Fin de Carrera.**

Al término de las vueltas y/o del tiempo establecido para la carrera, después de la salida, se dará la señal de llegada al paso del participante que figure en cabeza de carrera, en ese momento todos los participantes deberán dirigirse al Parque Cerrado. Serán considerados como CLASIFICADOS todos aquellos concursantes que hayan recorrido el 75% de la distancia total cubierta por el primer clasificado.

**13.2.9. Safety Car**

Será de aplicación lo que establece en el artículo 35 del RDVC.

**ARTÍCULO 14. CLASIFICACIÓN**

Se establece una clasificación Scratch por Clases (1 y 2).

Los trofeos a entregar en la ceremonia de pódium y por el orden que se cita, serán los siguientes:

- 1º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS CLASE 1
- 2º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS CLASE 1
- 3º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS CLASE 1
- 1º TROFEO DE ESPAÑA JUNIOR DE TURISMOS CLASE 1
- 1º TROFEO DE ESPAÑA DE EQUIPOS DE TURISMOS CLASE 1
  
- 1º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS CLASE 2
- 2º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS CLASE 2
- 3º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS CLASE 2



Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18

- 1º TROFEO DE ESPAÑA JUNIOR DE TURISMOS CLASE 2
- 1º TROFEO DE ESPAÑA DE EQUIPOS DE TURISMOS CLASE 2

Los pilotos deberán acceder a la ceremonia del podium con el mono ignífugo, que lleve la publicidad obligatoria (si la hubiera).

## **ARTÍCULO 15. HÁNDICAPS**

### **15.1 – Definición**

Se denominan hándicaps a los pesos con los que se penalizan los vehículos según su clasificación obtenida por el piloto en cada prueba, aumentándose o disminuyéndose según lo reglamentado.

**15.2** En el caso de cambio de piloto, el hándicap se mantendrá para el piloto. Es decir, el hándicap es siempre “propiedad” del piloto y no del vehículo.

**15.3** Los hándicaps se entenderán como una adición al peso del vehículo. Dichos hándicaps existirán físicamente y deberán ser incorporados, independientemente del peso que acuse el mismo.

**15.3** Los pilotos que finalicen entre los tres (3) primeros clasificados, estarán afectados por la siguiente tabla de hándicaps:

<b>POSICIÓN</b>	<b>PESO A AÑADIR (kg)</b>
1º	30
2º	20
3º	10

Estos hándicaps se harán efectivos en la siguiente carrera en la que participe el piloto y la adjudicación se hará de la siguiente forma:

- De acuerdo con la clasificación oficial.
- Se podrá seguir sumando hándicap, en sucesivas carreras, hasta el máximo indicado en el art. 14.5.

**15.4** Los equipos sólo añadirán un lastre de hándicap en cada carrera y se eliminarán de mayor a menor en el supuesto de tener un resultado superior a un tercer lugar.

**15.5** Un mismo piloto podrán sumar, como máximo 50 kg de hándicap.

La RFEDA se reserva el derecho de modificar los hándicaps.

**15.6** En el supuesto que se cambie de categoría el hándicap se perderá siguiendo el mismo procedimiento descrito en el Artículo 14.4. En el caso de mantener el vehículo en la misma categoría, se mantendrá el hándicap.

**15.7** La no participación en una carrera disminuirá los hándicaps siguiendo el mismo procedimiento descrito en el Artículo 14.4.

**15.8** Los hándicaps deberán fijarse en el lugar del copiloto, conforme a las prescripciones del Artículo 253-16, del CDI. Las placas de los hándicaps deben estar fijadas al menos por 5 tornillos de 12 mm y calidad 12.9.

## **ARTÍCULO 16. PUNTUACIÓN – RESULTADOS A RETENER - PREMIOS**

En cada una de las pruebas puntuables se establecerán clasificaciones para la Scratch y para cada Clase.



Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18

Para los Trofeos de España Junior de Turismo Clase 1 y 2, se establecerá una clasificación de pilotos nacidos a partir del 01/01/99.

Se adjudicarán en cada prueba los puntos siguientes:

### **16.1 Atribución de puntos en los Campeonatos de España de Turismos y Trofeos de España Junior de Turismo**

#### **a) Clasificación en entrenamiento oficial**

Se asignará la puntuación descrita más abajo para los siguientes certámenes:

- 1er. tiempo absoluto: 2 puntos
- 2º tiempo absoluto: 1 punto

#### **b) Clasificación en carrera:**

Se asignará la puntuación descrita más abajo para los siguientes certámenes:

1º	40 puntos
2º	36 puntos
3º	32 puntos
4º	24 puntos
5º	20 puntos
6º	16 puntos
7º	14 puntos
8º	10 puntos
9º	8 puntos
10º	6 puntos
11º	5 puntos
12º	4 puntos
13º	3 puntos
14º	2 puntos
15º	1 punto

#### **c) Vuelta rápida en carrera**

Mejor tiempo absoluto: 2 puntos

### **16.2 Atribución de puntos en los Campeonatos de España de Marcas de Turismos**

La Marca que no esté registrada en la RFEDA (DISPOSICION ADICIONAL QUINTA de las PCCCTCE), no puntuará ni bloqueará puntuaciones.

Para otorgar los puntos, sólo serán tenidos en cuenta los dos primeros equipos clasificados de cada Marca. El resto de los vehículos clasificados no bloquearán puntuaciones.

Clasificación Scratch en cada carrera:

1º	40 puntos
2º	36 puntos



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

3º	32 puntos
4º	24 puntos
5º	20 puntos
6º	16 puntos
7º	14 puntos
8º	10 puntos
9º	8 puntos
10º	6 puntos
11º	5 puntos
12º	4 puntos
13º	3 puntos
14º	2 puntos
15º	1 punto

### **16.3 Atribución de puntos en los Trofeos de España de Equipos de Turismos**

Para los Trofeos de España de Equipos de Turismo Clase 1 y 2 se establecerá una clasificación Scratch que comprenderá a todos los concursantes con licencia de Concursante Colectivos de los tipos "ECI" y "CCI", "EC" y "CC".

Clasificación Scratch en cada carrera:

1º	40 puntos
2º	36 puntos
3º	32 puntos
4º	24 puntos
5º	20 puntos
6º	16 puntos
7º	14 puntos
8º	10 puntos
9º	8 puntos
10º	6 puntos
11º	5 puntos
12º	4 puntos
13º	3 puntos
14º	2 puntos
15º	1 punto

### **16.4. Resultados a retener.**

**16.4.1.-** Para las clasificaciones finales de los certámenes convocados del CET, se retendrán todos los resultados menos DOS carreras.

**16.4.2.-** En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 27 de las PCCCTCE.

**16.4.3.-** A efectos de la clasificación final será obligatorio retener los resultados de las pruebas en las cuales un piloto haya estado descalificado por cualquier motivo de índole técnica o deportiva, una vez agotadas todas las vías de apelaciones y recursos.



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

**16.4.2** Así mismo se tendrán en cuenta como resultados a retener, los derivados de la no participación de algún piloto en alguna de las pruebas fruto del cumplimiento de sanciones.

### **16.5. Premios Finales**

Se establecen los siguientes premios finales:

- 1º, 2º y 3º del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS Clase 1
- 1º, 2º y 3º del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS Clase 2
  
- Vencedor del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MARCAS DE TURISMOS Clase 1
- Vencedor del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MARCAS DE TURISMOS Clase 2
  
- Vencedor del TROFEO DE ESPAÑA JUNIOR DE TURISMOS Clase 1
- Vencedor del TROFEO DE ESPAÑA JUNIOR DE TURISMOS Clase 2
  
- Vencedor del TROFEO DE ESPAÑA DE EQUIPOS DE TURISMOS Clase 1
- Vencedor del TROFEO DE ESPAÑA DE EQUIPOS DE TURISMOS Clase 2

### **ARTICULO 17. CÁMARAS ON BOARD**

**17.1.-** Será obligatorio montar cámaras para grabación de imágenes, en los entrenamientos oficiales y en las carreras que componen el CET. Dichas cámaras deberán marcar la fecha y hora de cada carrera y se colocarán según lo dispuesto en el Anexo 9 de las PCCCTCE.

**17.2.-** El concursante será el responsable de su buen funcionamiento en todo momento; la memoria de la cámara deberá tener capacidad de almacenamiento de imágenes, al menos, para toda la duración de la sesión de entrenamientos o de la carrera completa en la que participe el vehículo, y las imágenes registradas por la misma estarán siempre a disposición del Director de Carrera o del Colegio de Comisarios Deportivos, con el fin de poder verificar un eventual incidente, y de resolver una eventual Reclamación o la imposición de una sanción referente al mismo.

**17.3.-** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de las PCCCCTC, las imágenes son propiedad de la RFEDA, por lo que se prohíbe a los participantes cualquier manipulación o mal uso de ellas. Igualmente queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o Internet sin la debida autorización del Comité Organizador.

### **ARTÍCULO 18. ESTABILIDAD DEL REGLAMENTO**

**18.1.-** El presente Reglamento no será básicamente modificado y únicamente el Comité Organizador, con la aprobación de la RFEDA, establecerá las normas correctoras que crean convenientes.

**18.2.-** Dichas rectificaciones serán comunicadas a los concursantes debidamente inscritos al Certamen mediante anexos aprobados por la RFEDA, estableciéndose en la comunicación la fecha de aplicación de las modificaciones.



*Normativa 2019 aprobada por Comisión Delegada 30-10-18*

## **ARTICULO 19. APLICACIÓN E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO**

**19.1.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento y las dudas que pudieran derivar de su interpretación serán resueltos por el Comité Organizador del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS.

**19.2.-** La versión en castellano prevalece respecto de las versiones traducidas en caso de duda o contradicción.